



ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO Nº FNTC-098-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE PROCOLOMBIA

CONTRATO No.	N° para FONTUR: FNTC-098-2017 N° para PROCOLOMBIA: 056-2017								
AÑO:	2017								
CONTRATISTA	PROCOLOMBIA								
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNTP-086-2017 "CAMPAÑA PLAN DE MEDIOS COLOMBIA TURISMO INTERNACIONAL 2017".								

Entre los suscritos, RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra,, ELIZABETH CADENA FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX- para los asuntos del Fideicomiso PROCOLOMBIA con NIT: 830.054.060-5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de Noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará PROCOLOMBIA, proceden a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintidós (22) de junio de 2017 para FONTUR y el catorce (14) de julio de 2017 para PROCOLOMBIA se suscribió el Convenio No. FNTC- 098 de 2017, cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FNTP-086-2017 "CAMPAÑA PLAN DE MEDIOS COLOMBIA TURISMO INTERNACIONAL 2017".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Convenio No. FNTC- 098 de 2017**, el término de ejecución fue de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el catorce (14) de julio de 2017 hasta el catorce (14) de marzo de 2018.

Now! JOHED

Fax: (1) 327 55 00





ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO Nº FNTC-098-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Convenio No. FNTC – 098 de 2017, el valor del mismo fue hasta por la suma de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.000).

CUARTA. Que el día veinte (20) de febrero de 2018 se suscribió **Otro si No. 1** al **Convenio No. FNTC – 098 de 2017**, mediante el cual, entre otras modificaciones, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por dos (02) meses más, para un total de diez (10) meses, estableciendo como fecha de terminación el catorce (14) de mayo de 2018, y se adicionó al valor del contrato la suma de \$ 2.500.000.000 aprobado por el Comité Directivo de FONTUR el 27 de enero de 2018, como adición al proyecto FNTP-086-2017 "CAMPAÑA PLAN DE MEDIOS COLOMBIA TURISMO INTERNACIONAL 2017." estableciendo como valor total del convenio la suma de \$11.500.000.000.

QUINTA. Que el día once (11) de mayo de 2018 se suscribió **Otro si No. 2** al **Convenio No. FNTC - 098 de 2017,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por dos (02) meses más, para un total de once (11) mes y dieciséis (16) días, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2018.

SEXTA. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, la Gerencia de Promoción y Mercadeo (E) avaló el Informe Final de Supervisión realizado por la firma Silva Carreño Administración e Ingeniería SAS, en su calidad de supervisor del **Convenio No. FNTC- 098, de 2017**, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del convenio, no obstante, hubo una menor ejecución financiera, por valor de \$124.632.536, de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión.

<u>SÉPTIMA.</u> Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo del 15 de mayo de 2019, se han efectuado pagos a **PROCOLOMBIA** por valor de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$10.350.000.000), con cargo al **Convenio No. FNTC- 089 de 2017.**



Fax: (1) 327 55 00





ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO No FNTC-098-2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE **PROCOLOMBIA**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortizac ión Anticipo	Valor x Amortiza r	Valor Pagado	Total			
Valor contrato.					\$ 11.500.000.000			
Anticipo	\$0							
1 Pago	\$ 4.500.000.000			\$ 4.500.000.000				
2 Pago	\$ 469.244.455			\$ 469.244.455				
3 Pago	\$1.250.000.000			\$1.250.000.000				
4 Pago	\$100.000.000			\$100.000.000				
5 Pago	\$ 4.030.755.545			\$ 4.030.755.545				
SUMAS	<u>\$</u> 10.350.000.000			\$ 10.350.000.000				
Saldo por	\$ 1,150,000,000							

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- 1. Liquidar el Convenio No. FNTC- 098 de 2017, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
- 2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de PROCOLOMBIA por valor de MIL VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL **CUATROCIENTOS SESENTA** CUATRO **PESOS** M/CT (\$1.025.367.464)
- 3. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
- 4. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Convenio	\$11.500.000.000
Valor Ejecutado del Convenio	\$11.375.367.464
Total pagado a PROCOLOMBIA	\$10.350.000.000
Saldo a pagar a favor de PROCOLOMBIA	\$1.025.367.464
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$124.632.536



Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7° Bogotá D.C. \Colombia www.fontur.com.co

Fax: (1) 327 55 00

16





ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO Nº FNTC-098-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCÓLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE PROCOLOMBIA

- PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, y realizado el pago del saldo a favor de PROCOLOMBIA, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Convenio No. FNTC- 098 de 2017.
- 6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Convenio No. FNTC- 098 de 2017. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
- 7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En	constancia	de	lo	anterio	r y	de	conformidad	con	SU	contenido,	se	firma	en	la	ciudad	de
Во	aotá D.C., e	el		3 1 MA	Y 2	019										

RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL

Representante Legal P.A FONTUR.

ELIZABETH CADENA FERNANDEZ

Representante Legal PROCOLOMBIA

Proyectó: Martha Alexandra Millan- Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico
Vo.Bo. Giovanna Ovalle - Gerente de Promoción y Mercadeo (e)
Vo.Bo. Lederson Larrota - Profesional de Promoción y Mercadeo
Reviso: Victoria Guiterrez - FIDUCOLDEX
Aprobó: Catalina Valderrama - FIDUCOLDEX



200